

mente ubicado el Polvorín de la Sierra de San Cristóbal, Puerto de Santa María (Cádiz), de 1.382.600 metros cuadrados a 736.900 metros cuadrados, y afectar de servidumbre una zona de segu-

ridad de 1.097.100 metros cuadrados, quedando los terrenos afectados de expropiación o servidumbre según se especifica en el cuadro siguiente:

*Término municipal del Puerto de Santa María*

Polígono	Parcela	Propietarios	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>	Superficie a indemnizar por servidumbre — m <sup>2</sup>
16	4 a	Don Luis, doña Consuelo y doña Francisca Romero Morales .....	24.500	296.000
15	1 a	Don Luis Orbone Vázquez .....	—	141.500
15	1 b	Don Luis Orbone Vázquez .....	—	5.000
16	2 a	Excelentísimo Ayuntamiento del Puerto de Santa María .....	482.500	212.750
16	3 a	Excelentísimo Ayuntamiento del Puerto de Santa María .....	185.000	139.000
16	3 b	Excelentísimo Ayuntamiento del Puerto de Santa María .....	42.500	13.250
15	6 a	Excelentísimo Ayuntamiento del Puerto de Santa María .....	5.000	131.000
16	1	Excelentísimo Ayuntamiento del Puerto de Santa María .....	—	144.500
—	Caminos	Camino del Depósito .....	3.400	9.300
—		Camino de la Sierra .....	14.000	10.800
		Suma .....	736.900	1.097.100

Madrid, 17 de marzo de 1976.

ALVAREZ ARENAS

## MINISTERIO DE HACIENDA

**9714** *ORDEN de 25 de marzo de 1976 por la que se priva a la Empresa «Industrias Vega, S. A.», de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al ser declarada industria de interés preferente.*

Ilmos. Sres.: Vista la correspondiente Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de marzo de 1976 por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, otorgados a la Empresa «Industrias Vega, S. A.», para la ampliación de su fábrica de piensos compuestos de Castrogonzalo (Zamora).

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «Industrias Vega, S. A.», por la Orden de 13 de marzo de 1975 de este Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», del día 18 de abril de 1975, la cual queda sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

**9715** *ORDEN de 25 de marzo de 1976 por la que se rectifica la de 7 de febrero de 1976 en el sentido de atribuir los beneficios fiscales en ella concedidos a la Empresa «Fagor Electrotécnica, S. C. I.» en lugar de «Fagor Electrónica, S. C. I.»*

Ilmos. Sres.: Al confeccionarse la Orden de 7 de febrero de 1976 sobre la concesión de beneficios fiscales, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, a favor de varias Empresas incluídas en el sector de fabricación de aparatos y equipos electrónicos y de sus componentes, al amparo del Decreto 2593/1974, de 20 de julio, se padeció el error material de hacer figurar a la Empresa «Fagor Electrónica, S. C. I.» en lugar de la auténtica titular de tales beneficios, «Fagor Electrotécnica, S. C. I.», por todo lo cual,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Fagor Electrónica, S. C. I.», por la Orden de 7 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado»

del día 19), sean atribuidos en su integridad a la Empresa «Fagor Electrotécnica, S. C. I.».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

**9716** *ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se aprueba a la Entidad «Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Seguros» para operar en los seguros de accidentes individuales y enfermedad (subsídios).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutualidad Catalana Mercantil e Industrial de Seguros» (M-220) en solicitud de aprobación de nuevo texto de sus Estatutos Sociales y Reglamento del Ramo de Incendios, ampliación de su ámbito a nacional, y autorización para operar en los seguros de accidentes individuales y enfermedad (subsídios), con aprobación de los correspondientes Reglamentos, proposiciones, pólizas, bases técnicas y tarifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación; y,

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1976.—P. D., el Director general de Política Financiera, Ignacio de Satrustegui y Aznar.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

**9717** *ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se aprueban a la Entidad «Clinicum, S. A.» (C-225) las modificaciones introducidas en los Estatutos sociales y se le autoriza para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsídios).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Clinicum, S. A.» (C-225), en solicitud de aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales, en orden a su objeto social (artículo 3.º), capital social (artículo 5.º), acciones (artículo 6.º) y consejeros (artículo 23), acordadas en la Junta general extraordinaria de 17 de noviembre de 1973, autorización para operar en el seguro voluntario de enfermedad (subsídios) y aprobación de la correspondiente documentación (proposición, póliza, bases técnicas y tarifas), y